

## INFORMACIÓN INFONAVIT

Estimados Industriales:

Por ser del interés de sus agremiados les transmitimos la siguiente información del **INFONAVIT**.

Créditos y Aportaciones de tus trabajadores.

### **Revisa en la CEA si tus trabajadores tienen crédito del INFONAVIT.**

Si uno de tus trabajadores tiene crédito del INFONAVIT y no te lo informa, puedes verte afectado. Conforme la Ley del Insituto eres deudor solidario. En la Consulta Empresarial de Acreditados (CEA) conoce los datos de los créditos (como el factor o porcentaje de descuento y el número de crédito) de tus empleados y/o candidatos a vacantes de tu empresa en el bimestre corriente.

### **Calcula las aportaciones de tus trabajadores.**

La aportación a pagar es del 5% sobre el Salario Diario Integrado. Utiliza el Sistema Único de autodeterminación (SUA) para realizar este cálculo, ingresando el Salario Diario Integrado del Trabajador y sus días laborados. Calcular con anticipación te conviene para ajustar tu presupuesto. De cualquier manera, el IMSS te hará llegar bimestralmente la Cédula de Determinación de Cuotas.

### **Calculas Amortizaciones de créditos de tus trabajadores.**

Si el tipo de descuento que efectúas del salario de tu trabajador para el pago de sus crédito es en cuota fija, el pago mensual se calcula así:

Descuento = Factor de pago (chécalo en la CEA) x Salario mínimo diario del Distrito Federal.

Recuerda que los enteros (o pagos) de descuentos al INFONAVIT son bimestrales.

Si es un porcentaje de su salario base de cotización, el pago se calcula así:

**Descuento = Porcentaje (chécalo en la CEA) x días trabajados en el bimestre a pagar x salario Diario Integrado del trabajador.**

Calcular con anticipación te conviene para ajustar tu presupuesto. De cualquier manera, el IMSS te hará llegar bimestralmente la Cédula de Determinación de Cuotas. Además el INFONAVIT te hará llegar el Aviso de Retención de Descuentos (por única vez) cuando el trabajador obtenga

un crédito o bien cuando ya teniéndolo, establezca una relación laboral en tu empresa.

## **Buenas Noticias;**

Si su empresa tiene adeudos pendientes con el INFONAVIT, esta es una gran oportunidad para regularizar su situación, a través del **Programa de Facilidades Administrativas a Patrones Deudores 2006**.

## **Periodos y conceptos a regularizar**

Todos los anteriores al 1er bimestre de 2006, con adeudos por concepto de aportaciones del 5 por ciento, amortizaciones, así como los accesorios que generen los mismos.

La solicitud que presente estará sujeta a la autorización del INFONAVIT.

## **Universo de patrones a regularizar**

- ♦ Empresas deudoras requeridas
- ♦ Empresas deudoras no requeridas

## **Vigencia del Programa de Facilidades**

La vigencia del programa será a partir del 23 de junio al 31 de diciembre del 2006 no retroactivo.

## **Beneficios del programa**

- ♦ Condonación hasta del 100 por ciento de las multas impuestas por faltas de pago oportuno.
- ♦ Autorización para cubrir el adeudo hasta 60 parcialidades por concepto de:
  - Aportaciones y sus accesorios.
  - Recargos generados por las amortizaciones.
- ♦ Autorización para cubrir hasta en 6 parcialidades:
  - Descuentos para Amortización de créditos.
  - Aportaciones para Amortización de créditos.
  - Actualización de los dos anteriores conceptos.
- ♦ Autorización para cubrir el adeudo en parcialidades mensuales, con pagos extraordinarios semestrales y/o anuales según su capacidad de pago y adecuándolos a los periodos en que tiene mayores ingresos, y el monto de que adeude.
- ♦ Garantía del interés fiscal propuesta por usted, incluyendo la obligación asumida por un tercero.

- ♦ No revisión de los periodos sujetos a regularización mediante el Programa de Facilidades, excepto en los casos de denuncia de uno de sus trabajadores.

No presentación de querellas por la posible comisión de delitos fiscales.

### **Políticas.**

- ♦ No tener medios de defensa interpuestos, o copia sellada del desistimiento presentada ante la autoridad competente.
- ♦ Regularizar todos los periodos omitidos
- ♦ Incluye a patrones requeridos.
- ♦ No suspende las acciones de fiscalización.
- ♦ En ningún caso se podrá autorizar la condonación parcial o total de las aportaciones patronales del 5% o amortizaciones de crédito, ni de sus accesorios.
- ♦ En el caso de pagos diferidos, el monto de cada parcialidad no podrá ser menor al importe de un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.
- ♦ La aplicación de los beneficios que se establecen en este Programa, no dará lugar a devolución o compensación alguna en su favor.

### **Requisitos**

- ♦ Presentar solicitud de adhesión al Programa de Facilidades, debidamente requisitada, en cualquier oficina del INFONAVIT. (Solicitud PROFACI)
- ♦ Regularizar todos los periodos omitidos.
- ♦ Indicar la forma en que va a regularizar sus adeudos (en una sola exhibición, en parcialidades fijas, o fijas con semestralidades y/o anualidades, apago con tarjeta e crédito).
- ♦ Si ya ha sido requerido de pago, indicar el número de Resolución o Folio, así como los periodos, conceptos e importes requeridos, y anexar la copia de los requerimientos.
- ♦ Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por los periodos a regularizar, y de haberlo hecho, exhibir la copia sellada del desistimiento presentado ante la autoridad competente. INF-PE-02
- ♦ Presentar un análisis y desglose del adeudo por periodos, conceptos e importes. Programa de facilidades 2006

- ♦ Acompañar la información necesaria para la individualización de los importes, a través de los formularios de pago vigentes en el periodo de omisión. (formularios SAR-01 y 02, y/o formato SUA).
- ♦ Identificar la forma en que se garantizará el interés fiscal.

### **Garantía para regularizar los adeudos mediante Convenio de Pago en Parcialidades.**

Para asegurar el pago de los créditos fiscales y el cumplimiento de sus obligaciones, puede optar por cualquiera de las siguientes formas de garantizar el interés fiscal:

- ♦ Depósito de dinero.
- ♦ Prenda.
- ♦ Hipoteca.
- ♦ Fianza otorgada por una institución autorizada INF-PE-03
- ♦ Obligación Solidaria resumida por un tercero que compruebe su disposición y solvencia económica.
- ♦ Embargo en la vía administrativa.
- ♦ Títulos valor.

### **Opciones de pago**

#### **Pago en parcialidades**

Para que la autorización de pago en parcialidades proceda, además de presentar sus **solicitud de adhesión** al Programa de Facilidades, debe:

- ♦ Presentar Solicitud para autorización de pago extemporáneo en parcialidades por aportaciones para amortizaciones de crédito, amortizaciones y actualizaciones. Solicitud para autorización de pago extemporáneo.
- ♦ Regularizar el total de los periodos que adeude.
- ♦ Manifestar la forma que garantizará el interés fiscal.
- ♦ No tener adeudos pro aportaciones y/o amortizaciones, ni requerimientos pendientes de atender de los bimestres vencidos, relativos al ejercicio de 2006.
- ♦ Presentar, por cada uno de los bimestres a regularizar, los formatos de pago que correspondan al periodo de omisión (SAR-01 y 02), y/o formato SUA), debidamente llenados con los datos de identificación de cada uno de los trabajadores pro quienes cubrirá los adeudos, esto con el fin de proceder a la individualización.

- ♦ Exhibir la garantía correspondiente dentro de los plazos que al respecto establece el Código Fiscal de la Federación.

### **Pago en una sola exhibición**

Recibirá los beneficios del pago en una sola exhibición, siempre y cuando haya cubierto el total de los importes adeudados.

### **Porcentajes de condonación.**

Los porcentajes de condonación de las multas y gastos de ejecución variarán de acuerdo a la fecha de incorporación al programa y a la forma de pago, conforme a los siguientes cuadros:

| MES        | CONCEPTO | PORCENTAJE DE CONDONACIÓN |                  |
|------------|----------|---------------------------|------------------|
|            |          | Una exhibición            | En parcialidades |
| Enero      | MULTA    | 0%                        | 0%               |
| Febrero    |          |                           |                  |
| Marzo      |          |                           |                  |
| Abril      |          |                           |                  |
| Mayo       |          |                           |                  |
| Junio      |          | 100%                      | 80%              |
| Julio      |          | 85%                       | 65%              |
| Agosto     |          | 70%                       | 50%              |
| Septiembre |          | 55%                       | 35%              |
| Octubre    |          | 40%                       | 20%              |
| Noviembre  |          | 25%                       | 15%              |
| Diciembre  |          | 15%                       | 10%              |

### **Mecanismo de pago de adeudos**

#### **a) Pagos en una exhibición:**

Anteriores al cuarto bimestre de 1997, debe realizarlos mediante el recibo de pago referenciado que obtenga del Área de fiscalización de la Delegación más cercana a su domicilio y ante el Banco autorizado a tal efecto por el INFONAVIT.

- ♦ Posteriores al cuarto bimestre de 1997, debe realizarlos mediante los Formularios SUA y ante la entidad Receptora de su preferencia.

- b) Los pagos en Parcialidades derivados de la celebración de un convenio, debe efectuarlos ante el Banco autorizado para estos efectos por el INFONAVIT, mediante el Formato de Pago que le proporcione el Área de Fiscalización de la Delegación más cercana a su domicilio.

### **Pérdida de beneficios**

- ♦ Incumplir con el pago de tres o más parcialidades, o uno de los pagos semestrales y/o anuales del Convenio que le haya sido autorizado.
- ♦ Mantener adeudos pro los bimestres subsecuentes a los periodos que está regularizando.
- ♦ Interponer algún medio de defensa en contra de las acciones de cobro que a su cargo realice el INFONAVIT.
- ♦ Cuando se detecte falsedad en los datos nos proporciono.
- ♦ No exhibir la información y/o documentación necesaria para la individualización de los importes cubiertos.

Para mayores informes podrá acudir a la Oficina del INFONAVIT más cercano a su domicilio o escribir a: [asesorfiscal@infonavit.org.mx](mailto:asesorfiscal@infonavit.org.mx) o a [buzonfiscal@infonavit.org.mx](mailto:buzonfiscal@infonavit.org.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**LIC. RUBÉN GONZÁLEZ FRAGOSO**  
**DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO**  
**CONCAMIN**